



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Señor: **CAMPODONICO MIGUEL ANDRES**
Domicilio: abogadorauldiaz@gmail.com
Localidad: SAN CARLOS DE BARILOCHE

EXPEDIENTE N° 181959-C-2024 DOMINIO: [REDACTED]
SENTENCIA N° 149675/2024 AUTOMOTOR: [REDACTED]

VISTO: Los Autos del rubro y **CONSIDERANDO:**

- La constancia de la Falta cometida por el Sr. CAMPODONICO MIGUEL ANDRES según detalle:

Acta N° 5556758 del 12/11/2024 a las 20:06: hs Falta de habilitación para la actividad que realiza (Transporte de pasajeros);

- Que el imputado se presentó dentro del término de ley a formular el descargo previsto en el Art. 27°) del código de Faltas (Ord. 22-I-74);

- Que la falta imputada por el funcionario que labra el Acta es Falta de habilitación para la actividad que realiza (Transporte de pasajeros);

- Que carece el Acta de algún elemento de convicción suficiente para dar por acreditado el transporte de pasajeros NO habilitado que refiere, ya que no describe el inspector las circunstancias y/o elementos esenciales para su configuración, los sujetos transportados ni número de pasajeros con el que realiza la actividad de transporte imputada;

- Que resulta importante la descripción clara y circunstanciada de la materialidad del hecho que dió origen al instrumento, considerándose inválido si así no fuese;

- Que en el instrumento agregado a fojas Uno (01) no hay una clara y precisa descripción de los hechos, en consecuencia corresponde desestimar la imputación formulada;

- Que en consecuencia, corresponde liberar de responsabilidad al imputado;

- Que en virtud de ello, la Jueza de Faltas:

- RESUELVE -

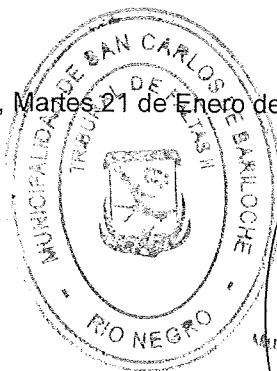
Art. 1°) - **DESESTIMAR:** la imputación formulada en acta de infracción N° 5556758, atento los considerandos que preceden;

Art. 2°) - **REGISTRAR** Los antecedentes del caso y **NOTIFICAR:** al interesado.-

Art. 3°) - Cumplido. Archívese.-

DADA, en San Carlos de Bariloche, Martes 21 de Enero de 2025-

DB/pam.-



Dra. DEBORA E. BIETTI
Jueza de Faltas II
Municipalidad de San Carlos de Bariloche